

## FRAY JOSÉ HERNÁNDEZ, O. F. M., POSTULADOR DE LA CAUSA DE BEATIFICACIÓN DE RAMÓN LLULL

(1688-1690)

En 1688 y de las prensas de la clásica imprenta Guasp de Palma de Mallorca, salía una obra firmada por el «*doctor Pedro Bennazar, canónigo de la Catedral de Mallorca*».<sup>1</sup> El autor dedicaba su obra al Pontífice reinante, a la sazón Inocencio XI: «*dicat, offert et consecrat*».

La obra consta de dos partes muy distintas. En la primera, además de las aprobaciones de rúbrica, va un documentado estudio histórico-apologético compuesto por el Dr. Bennazar: «*Breve ac compendiosum rescriptum...*» En la segunda parte se publica el *Apostrophe* de Ramón Llull, y, precediéndolo, va una doble dedicatoria al Papa, una aprobación, una *dilaudatio* del autor, amén de un prefacio a los lectores... Ambas partes, aunque pertenecen a una misma obra, llevan paginación distinta, y pueden considerarse, bajo cierto aspecto, como dos obras diferentes, y así parece que las consideró, al menos durante su examen, la Sagrada Congregación del Santo Oficio.<sup>2</sup>

No interesa averiguar aquí si los comentarios del Dr. Antonio Riera, Rector del Colegio de la Sapiencia, al *Apostrophe*,<sup>3</sup> impresos por Guasp en 1689, forman parte de la obra anterior, cosa que niegan Rogent-Duran.<sup>4</sup> Sólo queremos anotar que en las pocas ediciones que de estas obras hemos encontrado aparecen ambas unidas.

<sup>1</sup> ELIES ROGENT - ESTANISLAU DURAN, *Bibliografía de les impressions Lul·lianes* (Barcelona 1927) p. 233, n.º 274. JOAQUÍN M.ª BOVER, *Biblioteca de Escritores Baleares*, t. I (Palma 1868) p. 88, n.º 115. TOMÁS Y JOAQUÍN CARRERAS ARTAU, *Historia de la Filosofía Española, Filosofía cristiana de los siglos XIII al XV*, t. II (Madrid 1943) 277. JOAN AVINYÓ, *Història del Lulisme* (Barcelona 1925) 532.

<sup>2</sup> Ms. 41, f. 141 del fondo de la Causa Pía Luliana (CPL), actualmente en el Archivo Diocesano de Mallorca.

<sup>3</sup> ROGENT-DURAN, *Lug. cit.*, p. 235, n.º 275.

<sup>4</sup> *Ibid.*, p. 234.

No queremos discutir tampoco la ortodoxia de la obra del canónigo mallorquín una vez que la Congregación del Santo Oficio la condenaba con un decreto fechado el 2 de mayo de 1690: «*Eminentissimi, audita censura, dixerunt librum per decretum Sacrae Congregationis Sancti Officii esse prohibendum*». <sup>5</sup> En efecto fué prohibida su lectura e incluída la obra en el Índice de libros prohibidos, en el cual todavía se encuentra actualmente, creo que porque nadie se ha tomado en serio la molestia de hacer alguna gestión para sacarla. Estamos seguros que de haberse publicado en otras circunstancias de tiempo, y de ambiente sobre todo, la obra del Dr. Bennazar no habría caído en el Índice. Pero los contrarios del Beato, los «émulos» (palabra que en labios de un lulista era sinónimo de dominico), medraban en aquel tiempo en las Sagradas Congregaciones. El celo por el «Maestro» del canónigo mallorquín, *Lulli devotissimus*, era demasiado fogoso y los «elogios» que dedicó al célebre inquisidor Eymereich y a varios otros hijos de Santo Domingo eran harto claros y humillantes para que la Orden no se sintiera ofendida.

Cuando sobrevino la condenación de la obra del Dr. Bennazar, ya hacía tiempo que la Causa tanto de la ortodoxia doctrinal como de la canonización de Ramón Llull, iba de mal en peor. Tanto es así que la intervención del Santo Oficio en 1690 marca un paso más en este descenso. Cuando pocos años después lleguen a Roma, por conducto del intrigante dominico mallorquín Martín Serra, noticias de la actuación favorable al Lulismo de D. Pedro de Alagón, Obispo de Mallorca, la Curia Romana desaprobará la actuación episcopal. <sup>6</sup>

El principio de este declive podemos situarlo en el año 1619, cuando la S. C. del Santo Oficio toma la decisión de anunciar al Rey y al Inquisidor de España la necesidad de prohibir las obras del Polígrafo mallorquín. En este momento no sabemos si las *opera omnia* o tan sólo los veinte libros denunciados por Eymereich. La decisión de

<sup>5</sup> J. TARRÉ, *Un document del Papa Benet XIV sobre el Lul·lisme*, «Estudis universitaris catalans» 20 (1935) 152.

<sup>6</sup> *Ibid.* Las intrigas del P. Serra constan documentalmente, no sólo por los varios libelos que escribió contra Ramón Llull y los lulistas, todos ellos inéditos, sino también por la actuación de los Jurados del Reino de Mallorca. La mayor parte de las obras del P. Martín Serra se conservan en la Biblioteca Pública de Mallorca. En cuanto al proceder de los Jurados, véanse, principalmente, los *Extraordinaris* del Archivo Histórico del Reino de Mallorca (AHR), 1700-6, f. 276 v.

la Congregación no paró en decreto formal gracias a la intervención de los mallorquines y al empeño de los reyes españoles. No interesa en este momento adentrarnos en este estudio.<sup>7</sup> Baste decir que la parte principal corrió a cargo de San Roberto Belarmino, quien probablemente después de Eymerich y del Papa Benedicto XIV, es el obstáculo más grande que ha encontrado en todos los tiempos la Causa Luliana. El decreto de 1619 tiene gran importancia en nuestro caso porque motivó la condenación de la obra del Dr. Bennazar, y, en consecuencia, impuso silencio a la Causa de beatificación, silencio que duró más de medio siglo.<sup>8</sup>

El 14 de agosto el Gran y General Consejo del Reino de Mallorca nombraba postulador de la Causa de beatificación de Ramón Lull al menorquín P. José Hernández, religioso observante, «lector de Teología e intérprete de la doctrina del Beato Raymundo Lulio en el Convento de San Francisco de Palma».<sup>9</sup>

Cuando le nombró la docta corporación, el religioso se encontraba en Roma representando a su Provincia en el Capítulo General de la Orden que a la sazón se celebraba en la Ciudad Eterna. Es de muchos conocida la atención favorable que dedicó el Capítulo al lulismo mallorquín, atención que bien pudiera deberse a la intervención del religioso menorquín y a la de otro religioso, entusiasta lulista, Fray Francisco Díaz de San Buenventura, del que nos ocuparemos más adelante.<sup>10</sup>

El nombramiento de postulador a favor del P. Hernández llegaba después de una larga vacante, pues el último de que tenemos noticia data de 1646. Hoy está completamente probado que el nombramiento se debió al influjo que sobre el General Consejo ejerció un canónigo

<sup>7</sup> Ibid. Cfr. MIQUEL BATLLORI, *Entorn de l'antilulisme de Sant Robert Bellarmino*, Estudios Lulianos I (1957) 97-113.

<sup>8</sup> Este era el presentimiento que tenían los Jurados según se desprende de la instancia hecha por el postulador a Su Santidad. Apénd. n.º 1. En 1747 el Obispo de Mallorca abrió un nuevo proceso diocesano de beatificación que se llevó a Roma en 1749. Benedicto XIV en 1750 dió permiso para que éste fuera abierto.

<sup>9</sup> AHR, *Extraordinaris* 1684-90, f. 364-5. Cfr. FRANCISCO BORDOY, *Crónica seráfica de la santa provincia de Mallorca*, f. 199. Manuscrito de la Biblioteca del Convento de San Francisco de Palma.

<sup>10</sup> Sobre el Capítulo General véase a J. CUSTURER, S. J., *Disertaciones históricas del culto inmemorial del B. Raymundo Lullio...* (Mallorca 1700) 32, 225. Reproducido en *Les doctrines lulianes en lo Congrès Universitari Catalá* (Barcelona 1903) 66.

mallorquín, el Dr. Gabriel Mesquida, arcediano de la Catedral.<sup>11</sup> Protector de la Causa Pía Luliana, celoso lulista, este prebendado de la Catedral mallorquina, se había dedicado en cuerpo y alma a conseguir de Roma el suspirado decreto aprobatorio de canonización. No podemos resistir la tentación de copiar aquí una carta suya al Agente de preces que el Cabildo mallorquín tenía en Roma, el Dr. Pedro Jerónimo Peña, canónigo también de la Diócesis mallorquina. El documento está fechado el 10 de septiembre de 1688 y dice así: *«No puch dir a V. M. quant tems ha que comença en mi la devosio del Beato Ramon Lull y aquesta chimera de que jo havia de fer alguna cosa per procurar la sua canonizatio perque non recorda, antes be era molt miñó y ja tenia aquesta chimera. Lo que li puch dir es que desque som en Mallorca ardiaca he possat los ulls sempre en lo Pare lector Hernandez y que ell havia de esser el que aniria a Roma per aquesta causa y que molt antes que se partis de Mallorca para Roma lin havia parlat algunas vegadas sens pensar en lo que ha succeit, y en que ell hagues de esser custodi, un de los vocals per anar al propxim Capitol General que se ha tingut dels PP. de Sant Francesch, sino que en trobarme jo de data de poder empendre esta carrera lo haguera pregat pera que volgues fer aquesta obra de caritat, pero Deu Nostro Senyor que fa lo que vol y quant vol, ha disposadas las materias de manera que me es estat forços començar a caminar antes del tems que jo pensava, y axi procuri ab totas veras ab lo Consell General que se tingue ultim de que se fessan procuras a dit Pare Hernandez com de facto las han fetas y jo las envio, y perque la Universitat y Reyna de Mallorca se troba tant impossibilitat de poder gastar un reial per cosa bona, me som obligat jo del meu a mantenir a dit Pare en Roma y per aquet.x effecte li dono deu escuts cada mes y li escrich que los cobrara de V. M. en virtut de un credit que li he enviat firmat de ma mia el mate.x dia ut supra, y axi jo supplich a V. M. que se servesca de donarlos puntualment començant del dia que li entregará dit credit meu, que perque*

<sup>11</sup> El Dr. Gabriel Mesquida, arcediano de la Catedral de Mallorca desde 1679, murió el 24 de septiembre de 1693, habiendo hecho testamento en poder del notario Bartolomé Mir el 15 del mismo mes y año (Arch. de Protocolos de Palma de Mallorca, *Testamentos de Bartolomé Mir*, 1661-1695, f. 696). Cfr. FRANCISCO TALLADAS, *Historia de la villa de Campos* (Palma 1892) 131. Mi apreciado amigo D. Juan Muntaner Bujosa prepara un interesante estudio sobre este fervoroso lulista. A él le debemos algunos datos que van citados. Vaya desde aquí nuestro agradecimiento cordial.

*V. M. pugua continuar la paga ja procurare jo a enviarli diner y en fara conta particular per mi notant lo que li enviaré y lo que pagará..., y perque podría esser que V. M. de prompta no tingues havers meus per acudir a exa obligatio he supplicat a nel señor Francesc Mesquida se servis donar a V. M. el matex orde de son compta que ja nos ne havendrem nossaltes en Mallorca havisantnos V. M.*

*A dit Pare he escrit que no tinch en Roma persona de mes confiansa que V. M. y axi per qualsevol accident que pugua succeir que se valega de V. M. y axi matex estimaré moltissim que tot lo que V. M. pugua obrar a favor de aqueixa causa queu fassa ab totas veras que judich sera del servey de Deu Nostro Senyor y també perque voldría que estigues V. M. al cab destas materias per los accidents que podan succeir, que si me faltas el P. Lector Hernandez, pogues jo fer electio de V. M. que si Deu me dona vida ho jo tinch de veura aquesta causa acabada o jo la seguiré mentres viure y axi confio que V. M. me honrrera ab tot lo que podrá y entenderá per ajudarme a sortir del empeno. Y si a V. M. se li offerex alguna cosa de Mallorca man havissarme que el serviré ab molt de gust. Deu lo guarde. Dr. Gabriel Mesquida, ardiaca».<sup>12</sup>*

Pero la obra que encomendaba el Gran y General Consejo al postulador y cuyo éxito tan generosamente se prometía el buen canónigo mallorquín, no era empresa fácil. No pocos postuladores se rendían ante la dificultad de introducirse en las Sagradas Congregaciones. Y en el caso presente se agravaba la cuestión a causa del largo período de tiempo que había pasado sin que nadie ejerciese el cargo de postulador. Para que la misión del nuevo postulador fuese fructífera se imponía ante todo conocer perfectamente el *statu quo* en que se encontraba el asunto en las Congregaciones. El P. Hernández trabajó lo indecible durante los tres años escasos que duró su cargo en la Ciudad Eterna. Estudió toda la documentación luliana que existía en el Colegio de San Isidoro, lugar donde se hospedaron regularmente los postuladores anteriores, formando el catálogo de todos los manuscritos e impresos.<sup>13</sup> Consultó a los peritos en la materia y aún pidió

<sup>12</sup> Archivo Capitular de Mallorca, Ms. 16894.

<sup>13</sup> Dicho catálogo ha sido publicado por SALVADOR GÁLMÉS, *Catàleg d'obres y documents lullians a Roma*, Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana 24 (1932-3) 99-108. Aunque Galmés no lo diga, las pruebas de que el P. Hernández hizo el catálogo del fondo luliano de San Isidoro son harto claras. Dicho catálogo aparece en el ms. 41 de la CPL, y en los mss. 1124 y 1143 de la Biblioteca Pública de Mallorca.

la opinión autorizada de afamados lulistas extranjeros.<sup>14</sup> Se sirvió sobretodo de su íntimo amigo y compañero de fatigas el P. Díaz de San Buenaventura, cuya experiencia y sabiduría en la materia eran famosas en todo el mundo. Pero los vientos que soplaban en aquella Roma curialesca eran demasiado contrarios al Beato, y las congregaciones estaban llenas de enemigos de la doctrina luliana, algunos por cierto muy poderosos.<sup>15</sup>

De nada sirvió que los Jurados mallorquines le recomendaran vivamente al Cardenal Salazar,<sup>16</sup> y al Embajador de España cerca de

<sup>14</sup> Tal es el caso del eminente escotista P. Claudio Frassen, religioso franciscano († 1711).

El P. Hernández y el P. Frassen se conocieron en Roma con motivo del Capítulo General. Como éste hubiera marchado de Roma antes de terminarse la magna asamblea, no pudo el postulador conocer su opinión sobre varios asuntos lulianos. Por esto escribióle una carta desde Roma, fechada el 9 de mayo de 1689, en la que, entre otras cosas, pedíale lo siguiente:

*Primo. Desideratur si in libris impressis in vestra Gallia tribuitur Raymundo Lullio titulus Beati et qui sunt isti authores. Apud me habeo Joannem Mariam Vernonensem Aunalium tertii ordinis authorem, impress. Parisiis anno 1686, qui Raymundum praedicat beatum.*

*Secundo. Si sunt imagines R. L. cum laureolis publicae expositae antiquae vel modernae quibus veneratio et cultus tribuatur et ex quo tempore.*

*Tertio. Si habet R. cultum apud vestrates et si ex tempore immemoriali et in quo consistat.*

*Quarto. Si modo legitur in vestra Universitate Parisiensi ejus doctrina et quam aestimationem habet.*

*Quinto. Quam aestimationem habet et habuit persona R. L. apud vestrates et quid sentiunt de ejus moribus et vita.*

*Tandem desideratur omnium notitia quae cedunt in honorem vel favorem Lulli et ejus causae promotioni.*

No conocemos la fecha de la respuesta del P. Frassen. Debió pasar algún tiempo, pues el célebre teólogo se excusa de que sus achaques y la multitud de trabajos que le agobian, no le hayan permitido contestar antes. Este intervalo de tiempo no fué, con todo, demasiado largo. A fines de año el P. Hernández hace ya tiempo que conoce la respuesta. En cuanto al cultivo de la ciencia luliana, éste es casi nulo entre los estudiosos franceses: *Inde factum est ut lulliana doctrina quae apud majores nostros plurimum invaluerat penitus jam apud nostrates excidisse videatur.* En cuanto al culto: *plurimi sunt viri pietate celebres qui eum ut zelantissimum christianae fidei assertorem et gloriosum martyrem cultu privato venerantur...*

Las cartas se encuentran en la Bib. Pública de Palma, ms. 1143, f. 89 y 92. Otra copia en el ms. 1104, f. 57.

<sup>15</sup> Apénd. n.º 3.

la Santa Sede, Marqués de Cogolludo.<sup>17</sup> Precisamente a éste último mandaron los Jurados un largo memorial en el cual, después de hacer historia de la adhesión siempre favorable de los Reyes de España a la Causa Luliana, suplican al Embajador que tome con interés aquel

<sup>16</sup> Emo. y Rdm. Señor:

Si a las honras y ofrecimientos que fué V. Eminencia servido hazer a esta Ciudad y Reyno no le solicitassemos el logro fuera en alguna manera incurrir en nota de menos atencion, porque es tanto el aprecio que se debe hazer de los favores de los principes y mas de aquellos que lo son de la Iglesia que se ha de tener a grande dicha que se ofrezcan ocasiones de experimentarlo. Buena la tenemos nosotros agora que queremos supplicar a la Sagrada Congregacion de Ritos se nos haga gracia de conceder rezo para el Beato Martir Ramon Llull, atento el culto inmemorial y no comprendido en el decreto de Urbano, como mas largamente informará a Vuestra Eminencia el P. Lector Joseph Hernandez persona de toda graduación, satisfacción y doctrina. Esta, señor, es materia no solo de nuestro interés sino de toda España por ser un varón de los insignes de ella no solo por su martirio y virtudes heroicas sino también por su doctrina tan alta, tan profunda, de un metodo tan nuevo y de una extension tan sin igual. Nosotros suplicamos y aun esperamos ha de amparar y favorecer con toda fineza nuestra pretensión, motivados mas de su misma generosidad y grandeza de animo que no porque se lo tengamos merecido que en nada podemos contribuir sino con el conocimiento de que quedaremos perpetualmente adeudados a V. E. cuya vida guarde el cielo para bien de su Iglesia como se lo suplicamos y necesitamos.

Mallorca y deziembre a 5 de 1689.

Besan la mano de V. E. sus mas tiernos seguidores los jurados: Antonio Garriga, Pedro Jorge Pont, Miguel Bibiloni notari, Antoni Ribot, Joseph Ferrer, jurados de la Ciudad y Reyno de Mallorca.

(Bib. Pública de Palma, ms. 1143, 94. Otra copia en el ms. 1104, f. 59).

<sup>17</sup> Pudiera extrañar a V. Excia. si no fuera función de los principes fundada en su misma grandeza que muchos se acojan a su proteccion. Nosotros necesitamos grandemente de la de V. E. en la pretensión que pensamos introducir en la Sagrada Congregación de Ritos sobre las cosas del Beato martir Ramon Lullio sobre que informara a V. E. el Padre lector Joseph Hernandez, persona de toda graduation, satisfaccion y doctrina. Esta, señor, es causa que la han favorecido todos los señores reyes como parecera por el informe, y nosotros suplicamos ahora a Su Magestad se sirva recomendarsela a V. E. como causa en que interessan todos los Reynos de Su Magestad, y, aunque nos hemos anticipado en escribir a V. E. antes de tener aquella recomendación, hemos juzgado que en el nombre y zeloso pecho de V. E. habia de hallar lugar nuestra pretensión. Por serlo de tanta piedad imploramos la de V. E. cuya vida guarde Dios como se lo suplicamos y hemos menester.

Mallorca y deziembre a 5 de 1689.

Besan la mano de V. E. sus mas siervos servidores Juanot Desclapez, Antonio Garriga, Pedro Jorge Pont, Miquel Bibiloni notari, Antoni Ribot, Joseph Ferrer, jurados de la Universidad, Ciudad y Reyno de Mallorca.

(Bib. Pública de Palma, ms. 1143, f. 95. Otra copia en el ms. 1104, f. 59).

asunto. No queremos pasar sin transcribir, al menos, las últimas líneas del memorial pues nos mueven a sacar conjeturas sobre el mal estado en que se encontraba ya entonces la Causa en la Curia Romana. «*Habiendo llegado, dicen los jurados, a la noticia del dicho Reyno que algunos émulos de esta Causa pretenden prevenir contra ella la mente de Su Santidad y de los señores Cardenales con informes contrarios a la verdad de todo lo que va referido, antes que lleguen a manos de Vra. Excia. los reales despachos, porque temen, que después no podrán hacerlo sin la poderosa, justa y eficaz contradicción de Vra. Excia., el mismo Reyno suplica a Vra. Excia. con todo rendimiento quiera dignarse de passar los oficios con Su Santidad y señores cardenales que seran suficientes a suspender su dictamen hacia la parte contraria, mientras la del dicho reyno y de su Rey no sea oida sobre todo lo referido, porque en ello hara Vra. Excia. un singular favor al mismo Reyno, defenderá el decoro de los señores reyes antiguos de quienes Vra. Excia. tiene tanta sangre, excederá en zelo de la Causa publica a los ministros que por ordenes reales han proseguido esta Causa, y assi el sobredicho mártir como los fieles afectos a sus milagros y virtudes quedarán con esta nueva obligación a la singular grandeza y piedad de Vra. Excia. que Dios guarde*».<sup>18</sup>

Decían los Jurados que obligarían al Rey de España a mandar un memorial a la Santa Sede, pero éste no llegó nunca: ni antes con la carta de los jurados al Embajador, ni después con el Memorial, ni más tarde cuando el Santo Oficio se disponía a condenar la obra del Dr. Bennazar y a dar carpetazo a la secular Causa Luliana. Desgraciadamente había pasado aquel fervor luliano que animó a los primeros Austrias.

Por este tiempo, fines de 1689 o principios de 1690, el P. Hernández tuvo una dolorosa sorpresa que le abrió los ojos en aquellas tinieblas. Y fué la de encontrarse en una librería con la obra del Cardenal Albizzi *De Inconstantia in Fide*, impresa en Roma en 1684, en la que se encuentra completamente detallado todo lo realizado por el Santo Oficio en relación con la Causa de Beatificación de Ramón Lull. Por ella pudo darse perfecta cuenta el Postulador de la gran antipatía que sentían las Congregaciones por la Causa del Venerable mallorquín.<sup>19</sup>

<sup>18</sup> CPL, ms. 41, f. 154-6.

<sup>19</sup> Apénd. n.º 3.

Probablemente por este mismo tiempo, y ciertamente antes de que el Memorial, que hemos citado, llegue a manos del Embajador, cayó en manos del Maestro del Sacro Palacio, un dominico por tradición, la obra del Dr. Bennazar, mandada a Roma seguramente por conducto del P. Serra. Una carta al Dr. Peña de 11 de septiembre de 1688, habla de la obra del canónigo mallorquín como de un éxito luliano: «*un llibre que conte tot lo que se pot dir en favor del Beato Ramon Llull per solutio a todas las calumnias... Confio que en nostre vide se taparan las bocas de los emulos...*»<sup>20</sup> Pero el P. Hernández que conocía el paño vió el asunto perdido y todos los sudores que había derramado frustrados inútilmente. La única solución que se le ofreció entonces fué la de sacar de las manos del Maestro del Sacro Palacio la obra del Dr. Bennazar, porque de parar el libro en el Santo Oficio la Causa de Beatificación podía darse por acabada.

La cronología de todos estos hechos se presenta algo complicada. Según parece, el P. Hernández se enteró de que el libro del Dr. Bennazar estaba en manos del Maestro del Sacro Palacio cuando ya éste lo había entregado al Santo Oficio para que lo condenasen. «*Lo que más me afligía en esta sazón*, dirá más tarde el P. Hernández a los Jurados, *era no tener noticia ni de la venida del libro ni de lo que contenía por no estar antes avisado...*» Y más tarde: «*no se omitió diligencia humana posible según daba lugar el secreto y recelo que guardan los ministros de la Congregación del Santo Oficio, en la qual vino por último a parar dicho libro...*»<sup>21</sup> Lo más probable es que las cosas sucedieran de esta forma. Alguien debió enterar al P. Hernández que poderosos enemigos de la Causa tramaban algo muy funesto. Esto se desprende del Memorial que antes hemos citado, que, dicho sea de paso, no me parece obra de los Jurados de Mallorca sino del mismo P. Hernández. Elevado este Memorial al Sr. Embajador de España cerca de la Santa Sede, éste presenta una instancia a Su Santidad en nombre de la Ciudad y Reino de Mallorca. La instancia es un resumen del Memorial. Al final, después de haber dicho que la Causa goza del favor de la Inquisición española y de los Reyes y obispos de la misma Nación, termina así: «*Trovandosi dunque la Causa in questo stato ha avuto notitia il detto Regno che alcuni emoli della su-*

<sup>20</sup> Arch. Cap., ms. 16900,

<sup>21</sup> Apénd. n.º 3.

*detta doctrina e della veneratione di detto martire, bramosi di eccitare di nuovo questa controversia e mettere in discordia le persone dotte e pie che sono a suo favore, procurano presentemente per altri mezzi l'equivalente a quello che si seguitava nell tempo passato della sudetta risoluzione se si fosse appigliato al tenore de loro desiderio.*

*Per tanto supplica humilimente la Santita V. il istesso Regno a degnarsi non permettere che si venga a risoluzione veruna che possa portare pregiudicio alla detta causa et al possesso fondato in sentenza apostolica senza prima sentire la Suprema Inquisitione di Spagna, il Re Catholico e l'oratore come interessati nella Causa di questa doctrina e nella veneratione del sudetto martire atteso che in cio fara la Santita V. un acto di grande equita, impedira gli accenati inconvenienti...»<sup>22</sup>*

Según se desprende de estas palabras, el postulador no sabía a punto fijo que es lo que se tramaba. Una nota suya puesta al final de este documento dice: «*Este Memorial se presentó a Su Santidad acompañándole el Sr. Embaxador de España, Marqués de Cogolludo, interponiendo el Real nombre, y fué remitido por Su Santidad a la S. Congregación de Ritos, año de 1689*». <sup>23</sup>

El libro del Dr. Bennazar llegó a manos del Maestro del Sacro Palacio en el año 1689, no en 1690 como dice el postulador en su carta a los Jurados. El mismo, en una nota que puso a otro documento, del que hablaremos en seguida, dice claramente que el libro cayó en manos del padre dominico en 1689.

Una vez enterado de que el libro estaba en poder de dicho padre, el postulador eleva una instancia a los cardenales, miembros del Santo Oficio, suplicándoles: «*la benignita di V. Ema. a voler ordinare che li sudetti libri siano restituiti al sindaco di questa causa o vero che siano dati a M. Sr. Promotore della fede o a Mon. Sr. Segretario di Riti ad effecto di vedersi in quella Sacra Congregazione...*» <sup>24</sup>

Pero, previendo que esta instancia no tendría éxito, el P. Hernández, no haciendo caso de valedores e intermediarios, pidió lo mismo directamente a Su Santidad. <sup>25</sup> El apoyo real, tan necesario en aquel momento crucial, prometido por el P. Hernández y en el cual confia-

<sup>22</sup> CPL, ms. 41, f. 140.

<sup>23</sup> CPL, ms. 41, f. 140.

<sup>24</sup> Id., f. 141. Una nota puesta al final del documento dice: «*Sucedió el venir el libro en manos del Maestro del Sacro Palacio año 1689*».

<sup>25</sup> Apénd. n.º 1.

ba el Embajador, —Dios sabe por que causas—, no llegó nunca, y la obra del Dr. Bennazar cayó en el Índice. Sucedió esto en mayo del año 1690.<sup>26</sup>

Las consecuencias fueron funestas. Con aquella derrota del lulismo —victoria para los contrarios—, el P. Hernández comprendió que su estancia en la Ciudad Eterna había terminado. En julio del mismo año ya se dice en Mallorca que el postulador piensa volver a la Isla.<sup>27</sup> Un año más tarde, el 26 de mayo de 1691, el buen arcediano, Doctor Mesquida, no sabe todavía en concreto si regresa o no el P. Hernández: «*Al P. Lector Hernandez dira que li beso les mans y que estich aguardant me trega de cuydado si ve o no a Mallorca y V. M. proseguirá sempre que pugna donarli la messada que jo procurare assistirli en diner...*»<sup>28</sup>

Las dudas sobre este regreso se comprenden si se tiene en cuenta el estado de ánimo en que se encontraba el P. Hernández a raíz de la condenación de la obra del Dr. Bennazar. Era tanto el amor que tenía a la Causa que no quería darse por vencido, máxime si se tienen en cuenta los motivos que habían causado la paralización de la Causa. Así se explica que escribiera aquella larga carta a los Jurados de Mallorca, preciosísimo documento en el que va derramando todos los sudores y lágrimas que le había costado aquella obra tan suya...<sup>29</sup> No contento con esto, hizo que su compañero de fatigas y buen amigo, el P. Díaz de San Buenaventura redactara un largo e interesante memorial, que no podemos menos de incluir en los apéndices.<sup>30</sup>

Pero los tiempos habían cambiado. Para colmo de males el Reino de Mallorca pasaba por una crisis económica terrible, y los jurados,

<sup>26</sup> El Dr. Pedro Bennazar, canónigo de la Catedral de Mallorca desde el año 1685, era hijo legítimo de D. Jaime Bennazar de Messana y de D.<sup>a</sup> Isabel Pasqual de la Alcaria, de la villa de Campanet. Hizo testamento en poder del notario Bartolomé Mir el 13 de septiembre de 1693 (Arch. de Protocolos de Palma, *Testamentos de...* 1661-1695, f. 728). Murió el día siguiente. A causa de la obra que le condenó el Santo Oficio, el obispo tuvo que alzar el entredicho para que pudiese ser enterado. Cfr. Arch. Capit., ms. 1376, f. 78 v.

<sup>27</sup> Arch. Cap., ms. 16894.

<sup>28</sup> Id.

<sup>29</sup> Apéndice n.º 3. Tomamos como base de la edición un ms. del Archivo Diocesano, fondo *venerables*, f. 1-5. Es una miscelánea de documentos lulianos.

<sup>30</sup> Apéndice n.º 2. Sobre el P. Díaz véase a JOSEP M.<sup>a</sup> POU I MARTÍ, O. F. M., *Per la glorificació del B. Ramón Lull en el segle XVII*, Estudis Franciscans 46 (1934) 269-89.

con harto dolor de su alma, tenían que acallar las voces de aquella «obligación», de que habla el P. Hernández en su carta, pues no podían distraer un céntimo de los caudales comunes puesto que todo se necesitaba para abastecer de granos a la isla.<sup>31</sup> Hasta 1703 no pudo nombrarse un nuevo postulador.<sup>32</sup> El P. Custurer, que escribe sus *Disertaciones* en 1700, hace notar que la crisis económica, que no el fervor luliano, fué la causa de que en su tiempo no hubiese postulador en Roma.<sup>33</sup>

El P. José Hernández, resentido, aunque no derrotado, volvió a Mallorca, donde siguió trabajando por aquella Causa que tantos sacrificios y tan pocas alegrías le había causado.<sup>34</sup>

LORENZO PÉREZ MARTÍNEZ

<sup>31</sup> De estos aprietos económicos se hace eco una carta del buen arcediano Dr. Mesquida al Dr. Peña, fechada en 6 de diciembre de 1689: «...y si fins ara he faltat al que es de me obligatio, prego a V. M. y en el P. Lector Hernandez que tengan paciencia y que ho passen del millor modo que podran aquest any perque no me es posible fer altra cosa perque ni en Mallorca se troba un real per enviar a Roma ni jo he tengut cosa del ardiaconat...» Arch. Cap., ms. 16894.

<sup>32</sup> AHR, *Extraordinaris* 1700-6, f. 214 r.

<sup>33</sup> *Disertaciones...* p. 136.

<sup>34</sup> El P. Hernández murió en Mallorca el 23 de abril de 1714. Dice el P. Borno en su *Crónica* manuscrita, citada más arriba, que escribió, además de un *Compendio de las cuatro sentencias del iluminado doctor y mártir de Jesucristo el B. Raymundo Lulio, con exposiciones y comentarios*, «siete libros y varios tratados teológicos y expositivos sobre sus Sentenciarios que presentó al Difinitorio en 1699, pero estos escritos aunque tuvieron su aprobación de varios doctos y del pleno Difinitorio in scriptis, por algunas razones que juzgó convenientes el Rdm. D. Fr. Alonso de Biezma, Ministro general de la Orden, no se dieron a la prensa, si bien el mismo prelado en remuneración de este trabajo le concedió los honores, exenciones y prerrogativas de lector bis-jubilado y Padre de provincia y el Difinitorio mandó custodiarse estas obras en la Biblioteca del Beato Raymundo de este convento». BOVER, *Lug. cit.*, p. 387, n.º 567, además del *Compendio*, cita dos obras más. De la última, *Discursos varios sobre la persona, doctrina y estado de la Causa del iluminado doctor...*, existen ejemplares en el fondo de la Causa Pía Luliana y en la Biblioteca Pública de Palma.